



Fundación
Antonio Menchaca
Fundazioa

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

1. La finalidad de esta convocatoria es apoyar a proyectos sociales que vayan a ser desarrollados durante el año 2020 y que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en situación o riesgo de exclusión social.
2. Estas ayudas van dirigidas principalmente a entidades sin ánimo de lucro que persigan fines de interés general y que estén constituidas legalmente bajo la forma jurídica de fundaciones o asociaciones de utilidad pública, así como federaciones y asociaciones de las mismas.
3. Tendrán preferencia los proyectos que se desarrollen en Bizkaia sin perjuicio de los que se tengan su ámbito de actuación fuera del territorio de Bizkaia.
4. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas recibidas por instituciones públicas o privadas o cualquier otro tipo de financiación siempre y cuando la concesión de estas no genere una sobrefinanciación del proyecto.
5. Una vez adjudicada la ayuda se hará la entrega en una solo acto.
6. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la pag. Web de la Fundación Antonio Menchaca de la Bodega y enviarlo por correo electrónico a la dirección: menchacabodega@yahoo.es.
7. Será necesario cumplimentar todos los apartados y ceñirse a los espacios destinados a cada apartado.
8. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el día 18 de noviembre y el 10 de febrero. No admitiéndose aquellas que se presenten fuera de plazo.
9. Patronato de la Fundación Antonio Menchaca de la Bodega será quien realice la selección y evaluación de los proyectos presentados.
10. La Fundación Antonio Menchaca comunicará via email a todas las entidades solicitantes la resolución de su solicitud.
11. Durante el proceso de selección la Fundación Antonio Menchaca podrá solicitar información que considere necesaria para la adecuada evaluación del proyecto.
12. El importe concedido podrá ser igual o inferior al solicitado.
13. Los criterios de valoración serán:
 - Se dará preferencia a los proyectos que atiendan a colectivos cuyas necesidades dispongan de menos ayudas públicas o privadas.
 - Se tendrá en cuenta el impacto social del proyecto

- Se valorará positivamente la viabilidad técnica y económica del proyecto así como su sostenibilidad en el tiempo.
- Experiencia de la entidad
- La rigurosidad en el seguimiento, control y evaluación de la buena marcha del proyecto.
- Participación de voluntariado en el proyecto
- Coordinación con otros proyectos y entidades
- El uso de prácticas innovadoras

14. La Fundación podrá visitar y conocer de primera mano el desarrollo del proyecto subvencionado y solicitar cuanta información crea necesaria sobre la evolución del mismo.
15. Será necesaria cumplimentar a la finalización del periodo por el que se ha recibido al ayuda el documento- memoria final del proyecto que se encuentra disponible en la pág. Web. justificando los gastos y el buen hacer del proyecto.

NIF G48134984
C/ Berástegui, 4-5º dcha. 48001 BILBAO
Teléfonos: 94 423 51 19 -657 58 54 38
menchacabodega@yahoo.es